



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 415 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 OCT. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 02-2018-GR.CUSCO/RO/RCAC del Residente de Obra, Informe N° 028-2018-GR CUSCO/ GGR/ORSLTPI-KMA del Inspector de Obra, Informe N° 117-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLMC suscrito por el Analista de Obras por Administración Directa y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2311-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 207-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyecto de Inversión INVIERTE.PE de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 824-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 652-2018 GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 3101-2018-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1537-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2016-GR CUSCO/ GGR de fecha 26 de mayo del 2016 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 3'906,227.03 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Veintisiete con 03/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de **administración directa**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el **adicional N° 01** por S/ 163,199.41 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 41/100 Soles) para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, con un presupuesto modificado de S/ 4' 069,426.44 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 44/100 Soles), presupuesto que se modifica a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de febrero del 2018, que aprueba el **adicional N° 02** por S/ 447,368.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con un presupuesto modificado de S/ 4' 516,794.44 (Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles); asimismo se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 259 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 559 días calendario a concluir el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 772,515.61 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince con 61/100 Soles) para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, con un presupuesto modificado de S/ 5' 289,310.05 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 05/100 Soles); asimismo se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 273 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 832 días calendario a concluir el 30 de setiembre del 2018;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General





del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: “En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda”. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.”

Que, asimismo la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 02-2018-GR.CUSCO/RO/RCAC de fecha 18 de setiembre del 2018, el Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: **Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 85,104.44** (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 44/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 19,701.70) y partidas nuevas (S/ 42,934.76) y mayores gastos generales por (S/ 22,467.98), que representa una sensibilidad del 75.87 % con relación al perfil viable, con un presupuesto modificado de S/ 5' 374,414.49 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 49/100 Soles); así también solicita la **Ampliación de Plazo N° 03 por 33 días calendario** sustentada en la causal de falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los trabajos y/o actividades, con un plazo modificado de 865 días calendario, a concluir el 02 de noviembre del 2018, adjuntando expediente de modificaciones del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, para su revisión;

Que, con Memorándum N° 2311-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la **conformidad** para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 04 por **S/ 85,104.44** (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 44/100 Soles) del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, en merito a la **CONFORMIDAD** de la Ing. Karla Miranda





Aragón Inspector de Obra mediante Informe N° 028-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-KMA de fecha 21 de setiembre del 2018 y la evaluación realizada por el Ing. José Luis Miranda Cabrera Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 117-2018-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/COAD/JLMC de fecha 28 de setiembre del 2018 concluyendo que la documentación del Expediente de modificaciones es CONSISTENTE y que la Residencia y la Inspectoría de Obra cumplieron con presentar los requisitos exigidos encontrándose CONFORME la documentación que sustenta el expediente de modificaciones sobre ampliación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 03, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, al respecto con Oficio N° 652-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 04 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura remite la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto citado, agregando que la ampliación presupuestal representa un incremento del 37.59 % respecto al expediente inicial;

Que, asimismo con Informe N° 207-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 04 de octubre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE PE Econ. Marco Antonio Cantunta Huallpa, precisa que la variación de las modificaciones solicitadas representan el 37.59 % en relación al valor del Expediente inicial, en relación al cual concluyendo que se solicite la opinión de pertinencia respectiva y posteriormente el registro correspondiente en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, adjuntando el Formato N° 01 “Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión” debidamente suscrito por el Residente e Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 824-2018-GR CUSCO/ GRPPAT-SGPI de fecha 10 de octubre del 2018 el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite **opinión de pertinencia** en relación al Expediente de modificaciones (Ampliación Presupuestal N° 04 de S/ 85,104.44 y Ampliación de Plazo N° 03 por 33 días calendario) del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, agregando que dicho proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, Formato N° 01 parte A, B y C, está programado en el PIM del 2018 con S/ 2'068,661.00 y está contemplado en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, precisando además que por contar con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y encontrarse registrado en el Formato N° 01 del INVIERTE.PE, emite la opinión de pertinencia citada añadiendo que resulta procedente realizar el registro en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 3101-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 15 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente de ampliación de presupuesto N° 4 y ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco”**, mediante acto resolutivo;

Que, en cuanto a la vigencia resulta aplicable lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Memorándum N° 1537-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por **33 días calendario** sustentada en la causal de falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los trabajos y/o actividades, para la ejecución por administración directa de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 ascendente a **S/ 85,104.44** (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 44/100 Soles), para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco**", sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 19,701.70) y partidas nuevas (S/ 42,934.76) y mayores gastos generales por (S/ 22,467.98).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco**", es de **S/ 5' 374,414.49** (Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 41/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq – Cusco - Cusco**", es de **865 días calendario** con fecha de culminación programada al **02 de noviembre del 2018**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

